

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314-2025-MPP/A.

Panao, 02 de abril del 2025.

VISTOS:

El Memorandum N°378-2025-MPP/GM de fecha 02 de abril del 2025, de la Gerencia Municipal; Informe N°446-2025-MPP-GMAySP, de fecha 31 de marzo del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Informe N°224-2025-MPP/JGES/SGCMALPyO/GMAySP, de fecha 31 de marzo 2025, de la Sub Gerencia de Comercialización, Medio Ambiente, Limpieza Pública y Omato sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"PLAN ANUAL DE RUTA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE PANAÓ, 2025"**;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el literal d) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para aprobar y actualizar el Plan Distrital de Manejo de Residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los Planes Provinciales y el Plan Nacional;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM del Ministerio del Ambiente aprueba la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos;

Que, el numeral 8.1.1 de la Guía aprobada con Resolución Ministerial N° 457- 2018-MINAM del Ministerio del Ambiente establece que el equipo de planificación recibirá el informe final elaborado por el responsable del equipo de campo y lo elevará a la alcaldía o gerencia municipal para su aprobación mediante documento oficial (Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal);

Que, de acuerdo al marco normativo, las municipalidades distritales deben planificar la gestión integral de los residuos sólidos mediante los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales, establecer criterios para las operaciones del servicio de limpieza pública, así como segregación, valorización de residuos sólidos y disposición final, en el ámbito del distrito; asimismo planificar y ejecutar las acciones de supervisión, fiscalización y sanción en el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos en su jurisdicción.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Es el presente caso que, mediante Informe N°446-2025-MPP-GMAySP/LLJP, de fecha 31 de marzo del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; eleva a instancia superior la solicitud de aprobación del plan de trabajo denominado **"PLAN ANUAL DE RUTA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE PANAÓ, 2025"**, mismo plan ha sido elaborado con el objeto de determinar aspectos donde se encuentran problemas, inconvenientes, vulnerabilidad, para posibles mejoras; orientados a proteger la salud pública y el medio ambiente.

Que, mediante la ejecución del presente plan de trabajo en la Provincia de Pachitea, busca determinar la condición de problema, inconveniente y vulnerabilidad que se puede presentar en relación a la ruta que se recorre durante la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, para así mismo estructuras objetivas, metas, estrategias, campañas educativas, con el fin orientar las acciones de mejora en cobertura, calidad, continuidad y eficacia.

Que, estando dentro de ese mismo contexto y teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la Provincia, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPP, de fecha 24 de julio del 2015, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en la que se establece en su artículo 26 numeral como funciones de la Gerencia Municipal, el de establecer, Dirigir, supervisar y

controlar las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad, en concordancia con las disposiciones impartidas por la Alcaldía;

Por ello, luego de una coordinación con el titular del pliego se dispuso con Memorandum N° 378-2025-MPP/GM de fecha 02 de abril del 2025, de la Gerencia Municipal, otorgar su conformidad y visto bueno para la aprobación del presente plan de trabajo, derivando así los actuados a este despacho a efectos de que se emita la Resolución de Alcaldía; mismo que es procedente atender;

Siendo ello así, es menester de esta instancia oficializar dichos lineamientos señalados precedentemente, lo cual permitirá que nuestra corporación edil cumpla con su labor garantizando el correcto y debido procedimiento administrativo, para lo cual se emite el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a los fundamentos expuestos, con el visto bueno de las gerencias involucradas y con las atribuciones de las que se encuentra el despacho de Alcaldía, conforme el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo de la Gerencia Medio Ambiente y Servicios Públicos, denominado: **"PLAN ANUAL DE RUTA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE PANAÓ, 2025"**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, quedando autorizado su ejecución en virtud a los fundamentos de hecho y jurídicos descritos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CÓRRASE TRASLADO, a la Gerencia Medio Ambiente y Servicios Públicos, la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos de que materialice lo aprobado en el artículo primero en coordinación con las áreas involucradas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. -DESIGNAR, como coordinador de la ejecución presente Plan de Trabajo al gerente de la Gerencia Medio Ambiente y Servicios Públicos, en coordinación con sus dependencias involucradas, cumplir y hacer cumplir el presente plan aprobado, cautelando la correcta ejecución del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. – DESE CUENTA, a las instancias administrativas involucradas de esta corporación edil, a efectos de que tomen conocimiento y actúen de modo y forma que la ley prevé.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la oficina informática y tecnologías a la información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipachitea.gob.pe

Por tanto:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

DISTRIBUCIÓN:
- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA 01
- ÁREA USUARIA N 01
- INTERESADO 01
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111

PACHITEA